

DESPACHO, 25 de enero de 2022.-

DECRETO Nº 015

VISTO:

La necesidad de hacer estabilizado de caminos rurales en distrito Casilda, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano y Hábitat, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ha evaluado la importancia de la obra de estabilizado de caminos rurales en el marco del Programa "Caminos de la Ruralidad".

Que por lo tanto corresponde efectuar el respectivo llamado a licitación pública, por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a Licitación Pública Nº 02/2022 hasta día 08 de febrero de 2022 a las 10:30 hs, o el día posterior si éste fuera inhábil, para obra:

ESTABILIZADO DE CAMINOS RURALES

ARTÍCULO 2º) El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados a través de la Página Web www.casilda.gov.ar, en su pestaña: gobierno, transparencia y licitaciones.

ARTÍCULO 3º) El pliego es de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500.-) para los interesados la suma se podrá abonar en:

3.1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente Nº 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

Requisito indispensable para la formulación de la propuesta, presentar el comprobante de caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de adquisición del Pliego.

ARTÍCULO 4º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS. Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, los adquirentes del Pliego podrán solicitar aclaraciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas vía email a: compras@casilda.gov.ar, y dirigidas a: Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la pagina web www.casilda.gov.ar, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte de él.

Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares.

ARTÍCULO 5º) PRESENTACIÓN DE SOBRES. Los sobres con las propuestas deben ser entregados en el Departamento Compras y Suministros sito en calle Moreno Nº 1450 de Casilda, en días y horarios laborables, recepcionándose los mismos hasta el día 08 de febrero de 2022 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 6º) APERTURA DE LA LICITACIÓN. La apertura de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el día 08 de febrero de 2022 a las 11.00 hs. en la Municipalidad de Casilda, sita en calle Casado Nº 2090 de Casilda

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.



**Municipalidad
de Casilda**
Provincia de Santa Fe

2022 - Año de homenaje a los Veteranos y Caidos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la recepción de los sobres hasta la hora fijada y/o la realización del acto de apertura, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

ARTÍCULO 7º) EL presente Decreto, junto con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Particulares constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.-

ARTÍCULO 8º) LOS fondos destinados para el estabilizado de caminos rurales, serán afectados a la Partida Nº 1220203040300 "Obras de Mantenimiento Vial" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

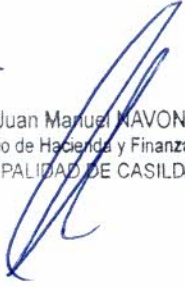
ARTÍCULO 9º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la ley 2756 que dice: "Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

ARTÍCULO 10º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas y Secretario de Planeamiento Urbano y Hábitat.-

ARTÍCULO 11º) NOTIFÍCASE a Secretaría de Planeamiento Urbano y Hábitat, , Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 12º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-


Arq. Raúl D. PIETRONAVE
Secretario de Planeamiento
Urbano y Hábitat
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


C.P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Dr. Andrés DOCNICH
Secretario de Gobierno,
Control Urbano y Convivencia
MUNICIPALIDAD DE CASILDA
A Cargo del
Departamento Ejecutivo

Departamento Caseros - Provincia de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

OBRA: "ESTABILIZADO DE CAMINOS RURALES EN EL DISTRITO CASILDA"

Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs del 08/02/2022

Lugar: Dpto. Compras y Suministros, Moreno N° 1450 - Casilda

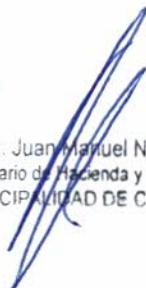
Apertura: 11:00 hs del 08/02/2022

Lugar: Secretaría de Hacienda y Finanzas- Casado N° 2090 -Casilda


Presupuesto oficial: \$ 75.500.000,00 - IVA incluido -

Valor del pliego: \$ 112.500.-


Arq. RAÚL D. PIETRONAVE
Secretario de Planeamiento
Urbano y Hábitat
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


C.P.N. Juan Manuel NAVÓN
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Dr. Andrés DOCNICH
Secretario de Gobierno,
Control Urbano y Convivencia
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

A Cargo del
Departamento Ejecutivo



Contenido

| | |
|---|----|
| CAPITULO I | 5 |
| OBJETO Y DEMÁS CONSIDERACIONES GENERALES | 5 |
| CAPITULO II..... | 5 |
| SOBRE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS..... | 5 |
| CAPITULO III..... | 8 |
| APERTURA DE SOBRES Y SELECCIÓN DE OFERTAS | 8 |
| ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... | 9 |
| CAPITULO IV | 14 |
| INSPECCIÓN | 14 |
| CAPITULO V | 15 |
| CLAÚSULAS FINALES..... | 15 |
| ANEXO I | 16 |
| ANEXO II | 17 |
| ANEXO III..... | 18 |
| ANEXO IV | 19 |
| ANEXO V..... | 21 |
| ANEXO VI | 24 |
| PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/ESTABILIZADO SUELO-ESCORIA- CAL..... | 25 |
| PLANO DEL PROYECTO..... | 26 |

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO I

OBJETO Y DEMÁS CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.-) OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámese a Licitación Pública para contratar la ejecución de las tareas del estabilizado de caminos rurales en el Distrito Casilda, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, del Presupuesto Oficial y demás documentación acompañada, que forma parte integrante del presente. Fijase para el Acto de Apertura de las Propuestas el día 8 de Febrero de 2022, a la hora 11:00, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel fuere feriado o se declarase asueto, o si por cualquier otra cuestión debidamente justificada se postergara, en el Palacio Municipal sito en calle Casado N° 2090 de la ciudad de Casilda.-

ARTÍCULO 2.-) DENOMINACIONES: Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego se interpretarán de la siguiente forma:

Administración: el órgano Comitente de la obra: La Municipalidad de la ciudad de CASILDA

Proponente u oferente: Toda persona física o jurídica que haya formulado oferta.

Adjudicatario: El proponente a quien se le acepta la propuesta u oferta y se le notifica de ello fehacientemente.

Contratista: El adjudicatario que haya firmado el contrato que consta en el pliego, a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

Inspección: El organismo que representa a la Administración y que tiene a su cargo la dirección, control y vigilancia directa de los trabajos.

Representante Técnico: El representante del contratista encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.

Provincia: Provincia de Santa Fe.

Municipalidad: Municipalidad de CASILDA.

ARTÍCULO 3.-) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas deberán presentarse en el Departamento Compras y Suministros sito en calle Moreno 1450 de la ciudad de Casilda, en horas hábiles de oficina de la Municipalidad de CASILDA, hasta el día 8 de Febrero de 2022 a las 10:30 hs. como plazo máximo.-

Cuando sin expresa habilitación de día y hora se hubiera fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a Licitación, se declara feriado o se acuerda asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.-

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad al Acto de Apertura, incluidas las que lleguen por correo o por cualquier otro medio, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento el haberse despachado a tiempo. Dichas ofertas se tendrán por no presentadas.-

ARTÍCULO 4.-) CAPACIDAD Y HABILITACIÓN: La Capacidad y Habilitación de las Personas Humanas o Jurídicas, Empresas o Entidades que se presenten a la Licitación Pública para la provisión de bienes, mercaderías, insumos o demás objetos o para la ejecución de servicios estarán regidas por las disposiciones que, al efecto establezca el Departamento Ejecutivo Municipal y el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas o de Condiciones Particulares o demás Anexos si fuere menester.-

ARTÍCULO 5.-) CONOCIMIENTO DEL PLIEGO Y DE LA NORMATIVA VIGENTE: La presentación de la Oferta significará la aceptación y conocimiento de todas las condiciones fijadas en el presente Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y sus eventuales Anexos, leyes provinciales, nacionales y normativa municipal que rija el presente.-

La Administración se registrará de acuerdo a las Ordenanzas Municipales y Normativa vigente inherentes al sistema de suministro y contratación del Municipio, entendiéndose las mismas conocidas por los oferentes.

ARTÍCULO 6.-) CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Los plazos establecidos en el presente Pliego se contarán por días y horas corridos salvo expresa disposición en contrario o habilitación.-

Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación fehaciente.-

CAPÍTULO II

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 7.-) CARTA DE PRESENTACIÓN: La Carta de Presentación deberá contener los siguientes elementos:



- a) Nombre del oferente o de las personas que integran el Grupo oferente o la U.T.E. y nombre del representante del oferente, acompañando copia debidamente certificada del poder que lo habilite como tal;
- b) Constancia del domicilio legal;
- c) Plazo de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 12.-) Inc. b) del presente Pliego;
- d) Índice de los elementos contenidos y requeridos en los Arts. siguientes del presente Pliego.-

ARTÍCULO 8.-) FORMA Y ALTERNATIVA DE LAS OFERTAS: Solo se aceptará la oferta por la totalidad de los ítems y las cantidades consignadas en la documentación licitatoria. No se aceptarán ofertas que se aparten de las condiciones establecidas en la presente documentación. Toda oferta que no cumpla con este requisito será desestimada de manera automática.-

ARTÍCULO 9.-) FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas serán redactadas en idioma nacional oficial. Serán presentadas en un solo y único sobre común perfectamente cerrado, el cual contendrá en su cubierta la siguiente leyenda:

**“MUNICIPALIDAD DE CASILDA –
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022 para la Obra:
“ESTABILIZADO DE CAMINOS RURALES EN EL DISTRITO CASILDA” -
DÍA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES.-“**

Junto con la propuesta se deberá acompañar el comprobante acreditando la Garantía de Oferta.-

Deberán, además, observar las siguientes formas:

- a) Se efectuarán en un solo tipo de escritura.
- b) Deberán estar firmadas y selladas en todas sus hojas por el proponente o su representante autorizado, con la aclaración de la firma pertinente;
- c) Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar salvadas debidamente con la expresión: “Testado vale” y “Testado no vale” según corresponda, pero en ningún caso podrá presentarse con enmiendas y/o raspaduras la oferta económica;
- d) A cada oferta deberá acompañarse la Constancia de la Constitución de la Garantía de Oferta y presentación de muestras cuando correspondiera.-

ARTÍCULO 10.-) ESPECIFICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La oferta deberá especificar lo siguiente:

- a) Importe total en Pesos expresado en letras y números (en caso de discrepancia, se tomará el importe expresado en letras), incluyéndose en el precio, todos los impuestos, tasas, tributos, gravámenes y demás gastos conexos o adicionales que el proponente deba afrontar para el cumplimiento objeto de la liquidación.-
- b) Los oferentes se obligan a mantener sus Ofertas con precios fijos, invariables e incondicionales, durante el plazo de sesenta (60) días, cualquiera sea la causal que modifique la economía del Contrato, renovable automáticamente por otros sesenta (60) días, salvo expresa comunicación escrita por parte del oferente, realizada con 72 hs. hábiles de anticipación respecto de la fecha de vencimiento de los primeros 60 días.-

ARTÍCULO 11.-) DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRARSE EN EL SOBRE DE LA OFERTA: El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

- a) Carta de Presentación según Art. 9.-).
- b) La Garantía de Oferta de acuerdo a lo que establece el Art. siguiente.
- c) Recibo que acredite el pago efectivo del Pliego respectivo y Pliego firmado en cada hoja.
- d) FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo I) y Formulario DETALLE DE LA PROPUESTA (Anexo II).
- e) Certificado habilitante del Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe – ESPECIALIDAD – VIAL – CÓDIGO 400
- f) CONSTANCIA DE VISITA A LA OBRA: que certifique que el Oferente recorrió el lugar de emplazamiento de la obra y verificó las condiciones en que se ejecutará la misma. Sin la constancia, la oferta no será elegible y quedará descartada sin más trámite (ANEXO III – cumplimentado hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura).
- g) Fotocopia firmada por el titular de CUIT, Ingresos Brutos y N° de Inscripción en la Municipalidad de CASILDA, si correspondiera.
- h) Nómina de equipos propios y a alquilar.
- i) Nómina de obras realizadas.

- j) Denunciar domicilio legal a los efectos de notificaciones; y de no hacerlo se entenderá notificado en Mesa de Entradas desde el día en que se aplique la medida correspondiente o se decrete o se resuelva lo que corresponda.
- k) Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019-20/10/2011 –API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a Impuestos –Impuestos sobre los Ingresos Brutos –Constancia de Cumplimiento Fiscal –Consulta.
- l) Cumplimiento de las obligaciones fiscales: Leyes Sociales (declaración y pago), IVA, IIBB y DREI.
- m) Declaración Jurada firmada por el Proponente y Representante Técnico de conocer los términos, condiciones y alcances exigidos en la obra.
- n) Recibo de pago de matrícula profesional del Representante Técnico, en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Pcia. de Santa Fe.
- o) Certificados Negativos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos correspondiente a las autoridades de la Firma y Representante Técnico propuesto.
- p) Toda otra documentación que se especifique en el Pliego de Especificaciones Técnicas o de Condiciones Particulares, o Anexos que se acompañare con el presente.

Los requisitos i) y siguientes pueden cumplimentarse dentro de las 48 hs. (cuarenta y ocho horas) siguientes al Acto de Apertura, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será rechazada la propuesta, con pérdida del depósito de garantía para el oferente.-

ARTÍCULO 12.-) GARANTÍAS, CLASES E IMPORTES: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los Proponentes y los Adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

A) GARANTÍA DE OFERTA: Deberá ser del Uno por Ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

La omisión de este depósito o el error en menos del mismo, será causa de rechazo de la propuesta en el mismo Acto de Apertura por parte de la autoridad que lo dirija, sin derecho a reclamo alguno.

B) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Deberá ser del cinco por ciento (5%) del valor total de la Oferta Adjudicada.-

Los mencionados depósitos constituyen Garantía Especial de la Licitación.-

Las propuestas perderán dicho depósito, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que le pudieran corresponder en los siguientes casos:

1. Si retiran su propuesta en el Acto de la Licitación o después de él.-
2. Si renuncian a la provisión de los materiales y/o elementos licitados una vez efectuada la adjudicación.-
3. Por no ajustarse al fiel cumplimiento de sus obligaciones como adjudicatario, de acuerdo a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones y por los demás Pliegos y documentación complementaria al mismo.-

ARTÍCULO 13.-) FORMAS DE GARANTÍAS: Las Garantías a que se refiere el Artículo anterior deberán constituirse en algunas de las siguientes formas:

* Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

* Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. 026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

* Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.

ARTÍCULO 14.-) CONDICIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será entregada o depositada por el adjudicatario dentro de los 4 (cuatro) días siguientes a la recepción de la notificación fehaciente de la adjudicación y previo a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 15.-) INTERESES: Las Garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.-

ARTÍCULO 16.-) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: Serán devueltas:

1. **LAS GARANTÍAS DE OFERTAS:** a los proponentes que no resultaren adjudicatarios, una vez decidida la Adjudicación, o en el Acto de Apertura de Ofertas, si no se cumplieren con los requisitos ordenados por el presente Pliego. Los proponentes que resultaren adjudicatarios podrán retirar sus depósitos o los certificados presentados, una vez constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
2. **LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** una vez cumplido el contrato, a solicitud de la Contratista, luego de la aprobación de la Recepción de la obra.-

Luego de haber sido notificados fehacientemente los oferentes o adjudicatarios podrán reclamar su devolución dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días a contar de la fecha de notificación fehacientemente practicada.-



La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del Titular del Derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la Municipalidad de CASILDA.-

ARTÍCULO 17.-) ADJUDICACIÓN - PLAZO: El término para la Adjudicación de la Licitación Pública no podrá exceder de los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de Apertura del Acto Licitatorio, quedando obligado el oferente por dicho lapso en el mantenimiento de la oferta.-

Para el caso del vencimiento del plazo de sesenta (60) días, establecidos en el apartado anterior, sin que se haya Adjudicado la Licitación, se considerará ampliado el mantenimiento de la oferta por el plazo establecido en el art. 12 precedente, salvo que el proponente justifique en forma fehaciente y con una antelación de cuarenta y ocho horas (48 hs.) su Oposición Formal en tal sentido.-

CAPÍTULO III

APERTURA DE SOBRES Y SELECCIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 18.-) ACTO DE APERTURA - FORMALIDADES: En la Municipalidad de CASILDA, sita en Casado N° 2090 el día 8 de Febrero de 2022 a las 11 hs. se realizará el Acto de Apertura, con la presencia de los funcionarios municipales y los interesados que concurran,.

Las propuestas se recibirán en calle Moreno N° 1450 Departamento Compras y Suministros hasta las 10.30 hs del día fijado para la apertura de la licitación. La licitante entregará constancia de la recepción del sobre, las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente con firma y sello de ingreso.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presentaran con posterioridad al día y hora especificados.

Se abrirán en el orden numérico los sobres y se mencionarán los documentos que contengan cada uno de ellos.-

Los oferentes presentes o sus representantes debidamente autorizados podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser hechas en forma verbal, concreta y concisa, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el Acto de Apertura. No se admitirá discusión alguna sobre ellas.-

Asimismo, los oferentes presentes en el Acto de Apertura podrán dar por reconocida toda la documentación que tienen a la vista.-

ARTÍCULO 19.-) ACTA: De todo lo que ocurra en el Acto de Apertura se labrará Acta, donde se dejará constancia del nombre de cada oferente y del número que corresponda a cada oferta. Asimismo se consignarán en forma sintética las observaciones que formulen los oferentes acerca de la regularidad del acto, y dejándose constancia de las demás observaciones que se formulan.-

Previa lectura de la misma, será rubricada por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo. Las copias quedarán a disposición de los interesados. Asimismo le será entregada una copia del Acta respectiva a cada oferente concurrente.-

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura, salvo el caso del Art. 13.-) Inc. a) del presente Pliego y demás sucesivos y concordantes.-

ARTÍCULO 20.-) IMPUGNACIONES: Todos los proponentes tendrán derecho a hacer sentar en Acta las observaciones e impugnaciones que a su criterio sean procedentes, y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de 48 hs. (cuarenta y ocho horas) de efectuado el mismo. La Impugnación deberá ser fundada y por escrito y deberá ser acompañada de un sellado equivalente al 0,5% del Presupuesto Oficial; de no existir éste, el sellado se calculará sobre el valor de la oferta presentada, salvo Ordenanza en contrario. Este sellado será devuelto de prosperar la Impugnación realizada, caso contrario quedará para la Municipalidad de CASILDA. La Municipalidad de CASILDA resolverá en definitiva sobre la situación que se plantee con tal motivo, por lo que no corresponde ni se permitirán discusiones ni alegatos durante el Acto de Apertura.-

ARTÍCULO 21.-) RECHAZO: serán objeto de Rechazo las Ofertas que:

- a) No hayan presentado los Formularios de la Oferta o que no estén firmadas por el oferente;
- b) Carezcan de las garantías exigidas cuando así correspondiera;
- c) Tengan raspaduras o enmiendas en las siguientes partes fundamentales: Precio, Plazo de Mantenimiento, Plazo de Entrega, Plazo de Pago o alguna otra que haga a la esencia del Contrato y no haya sido debidamente salvada;
- d) Correspondan a firmas suspendidas o inhabilitadas como proveedores de la Municipalidad de CASILDA;
- e) Correspondan a firmas en estado de Concurso, Quiebra o que se encuentren inhibidas para disponer de sus bienes;
- f) No se acompañe a la oferta con el recibo que acredite el pago del pliego, quedando entendido que dicho pago deberá ser anterior al Acto de Apertura de Oferta;

- g) En caso de comprobarse errores operativos o numéricos, se considerará nula la oferta presentada;
- h) Correspondan a firmas que se encuentren en proceso judicial en trámite por sus operaciones comerciales o registren antecedentes por incumplimiento con el fisco Nacional, Provincial ó Municipal.-

Además, la Administración puede, si no la estima conveniente, rechazar todas las propuestas sin que esto otorgue derecho de reclamo de ninguna naturaleza a los proponentes.-

ARTÍCULO 22.-) RESERVA DE DERECHOS: La Municipalidad de CASILDA se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más convenga a los intereses municipales o rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes, en particular cuando:

- a) No se hayan cumplimentado las prescripciones del presente Pliego;
- b) Se compruebe que el mismo oferente se halle interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito entre los oferentes en relación con los precios ofrecidos;
- c) Se comprueben hechos dolosos;
- d) Cuando el valor de las ofertas presentadas superen notoriamente el Presupuesto Oficial.-

La circunstancia de presentarse una sola propuesta no impide ni obliga la Adjudicación por parte de la Municipalidad, ya que siempre corresponde analizar todos los extremos legales y procedimientos establecidos.-

ARTÍCULO 23.-) SELECCIÓN DE LAS OFERTAS - ADJUDICACIÓN: La Municipalidad tendrá derecho a efectuar los estudios comparativos y solicitar dictámenes u opiniones que estime necesarios para el estudio de las ofertas a los fines de determinar cuál de ellas es la más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio.-

A tal fin, la simple circunstancia del menor precio será conectada con otros criterios tales como: Antecedentes o referencias comerciales del Oferente, Idoneidad Técnica, Garantías de Funcionamiento, Cualidades del Objeto, Solución Financiera Formas de Prestación del Servicio, Plazo de Entrega y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las Bases y Condiciones de la Licitación Pública.-

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la Municipalidad juzgará en definitiva las Ofertas, con los objetivos planteados ut supra en el presente Art. y seleccionará la que resulte más conveniente, adjudicando los trabajos o los servicios al oferente que la hubiese formulado.-

ARTÍCULO 24.-) IGUALDAD DE LAS OFERTAS: Cuando existan dos o más ofertas de similares conveniencia, a juicio de la Municipalidad, se podrá llamar a los proponentes de las ofertas similares para que efectúen una Mejora de Precios. Si aun así subsistiera el empate, se resolverá por Sorteo.-

Los interesados serán notificados con 5 (cinco) días de Anticipación de la Mejora de Precios y el eventual sorteo posterior. La no presentación de los proponentes al Acto fijado se considerará como Desistimiento de la Oferta por parte del oferente ausente, sin que ello dé lugar a la aplicación de multas o indemnizaciones.-

De lo actuado para el Mejoramiento de Ofertas y eventual Sorteo se labrará Acta que suscribirán los funcionarios municipales actuantes y los interesados que deseen hacerlo.-

ARTÍCULO 25.-) RECHAZO DE LAS PROPUESTAS-NULIDAD: La Municipalidad de CASILDA podrá, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la misma. Igualmente si el acto de la Licitación Pública hubiera tenido vicios o si se hubieran violado por parte de los funcionarios las disposiciones establecidas en el presente Pliego, si surgieren defectos legales insalvables por alguna razón que afecte la legalidad de este acto, la Municipalidad podrá declarar nula la Licitación.-

ARTÍCULO 26.-) VARIANTES A LA PROPUESTA ORIGINAL: No aplica para la presente licitación.-

ARTÍCULO 27.-) CONDICIONES DE PRECIO: Los precios son fijos e inamovibles a excepción de lo previsto por el Capítulo X de la Ley de Obra Pública Nº 5188/60 para variaciones de costos según se estipula en el Art. 62.-) del presente pliego.-

ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 28.-) NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La Adjudicación deberá ser notificada al Adjudicatario por cualquier medio fehaciente, dentro del plazo de mantenimiento de oferta que se alude en el Art. 12.-) Inc. b). Del mismo modo, la Municipalidad de CASILDA deberá notificar a los demás oferentes no adjudicados, por medio de notificación fehaciente, a los fines de que hagan valer sus derechos dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación fehacientemente practicada, renunciándose expresamente por la presente al día de gracia para las impugnaciones correspondientes.

Asimismo se notificará por medio fehaciente al Adjudicatario una vez transcurrido el período de Impugnación en favor de los oferentes no adjudicados, para que comparezca dentro de los 4 (cuatro) días de notificado a firmar el contrato respectivo en el edificio municipal. En ese plazo deberá además presentar la Garantía de Adjudicación de acuerdo a lo establecido en el Art. 14.-) Inc. b) y en el Art. 16.-).

ARTÍCULO 29.-) CONTRATO: Resuelta la Adjudicación y comunicada fehacientemente mediante Carta Certificada con Aviso de Retorno, acompañándose la copia certificada del Decreto correspondiente, éste se presentará dentro de los 4 (cuatro) días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribir el correspondiente contrato (Apartado 4). Vencido dicho plazo sin que el adjudicatario se presente a suscribir el pertinente Contrato, la Municipalidad de CASILDA, podrá a su exclusivo cargo, declarar desierta o fracasada la Licitación Pública o adjudicar al oferente ubicado en segundo lugar en orden de conveniencia a los intereses municipales y de acuerdo a la Selección de Ofertas realizada previamente, todo ello sin perjuicio de la multa establecida en el Art. 49.-).

ARTÍCULO 30.-) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte integrante de todo Contrato que se celebre para la ejecución de obras o la prestación de servicios, los siguientes documentos, que serán interpretados de acuerdo a la Ley Pcial. N° 5188, su Decreto Reglamentario y cualquier otra que refiera a la prestación de los servicios que se detallarán en el Pliego de Condiciones Particulares, o Anexos:

- a) El presente Pliego General de Bases y Condiciones;
- b) El Pliego de Especificaciones Técnicas;
- c) Toda posible aclaración posterior al Pliego, que emane de autoridad competente;
- d) Los Anexos incorporados a cualquiera de los Pliegos;
- e) La Propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación;
- f) Las Declaraciones, Normas, Instrucciones Complementarias de los Documentos de Licitación que la Municipalidad de CASILDA hubiera hecho por escrito a los interesados, antes de la fecha de Apertura.-

ARTÍCULO 31.-) DOCUMENTOS ACCESORIOS DEL CONTRATO: Se considera documentación accesorio, en caso que la hubiere, la siguiente:

- a) El Acta de Iniciación de la Prestación de los Servicios;
- b) El Plan de Prestación de Servicios aprobado;
- c) Las Notas de Pedido.-

ARTÍCULO 32.-) ANTECEDENTES Y EQUIPOS: Inscripción en el registro de licitadores y capacidad necesaria: Los proponentes deberán presentar certificado habilitante o de actualización emitida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe; dejándose constancia que previo a la adjudicación los Oferentes deberán cumplimentar con los trámites iniciados y establecida en los Pliegos según Resolución N° 055/95 del MOSPyV conforme al siguiente detalle:

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad mínima de contratación anual deberá ser de: Pesos Trescientos dos millones (\$302.000.000,00)

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad Técnica de contratación en la especialidad Código 400 deberá ser de: Pesos Setenta y cinco millones quinientos mil (\$75.500.000,00).-

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigentes a la fecha de Licitación.

Antecedentes técnicos: Las firmas proponentes deberán demostrar una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Municipalidad de CASILDA. Para ello, los proponentes deberán presentar un detalle certificado de las obras que han ejecutado a su cargo, que resulten similares a la que se licita, particularmente en materia vial.

Es obligatorio para el Oferente acreditar fehacientemente haber ejecutado el ítem estabilizado en obras desarrolladas en rutas provinciales y/o nacionales.

Equipos: Los proponentes deberán acompañar la propuesta con un listado de la maquinaria de su propiedad que está disponible en el momento de la oferta. De cada máquina se deberá indicar la marca, potencia o capacidad y ubicación.

El listado de referencia podrá ser completado con otro que incluya la maquinaria que el proponente se compromete irrevocablemente, en caso de que resulte adjudicado, a adquirir u obtener para su utilización en la obra, la cual deberá estar a disposición durante el plazo que dure el Contrato.

La Oferente deberá presentar documentación mediante la cual se demuestre disponer al menos un equipo auto propulsado de más de 400 HP de potencia designado como recuperador de caminos (Recicladora), con capacidad para pulverizar las capas actuales del camino y simultáneamente la base inferior y/o nuevos agregados, conducentes a estabilizar la estructura del mismo. Esta situación no será considerada como información incompleta. La sola presentación



de la Oferta implica que el Oferente aceptó esta condición y por lo tanto renuncia expresamente a formular cualquier reclamo de ninguna índole. La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de tomar en consideración otras ofertas presentadas que entienda viable del análisis de la propuesta en su integridad.

Sin estos requisitos OBLIGATORIOS la Oferta quedará desestimada sin más trámite.-

ARTÍCULO 33.-) REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA.

Se entiende por representante técnico de la Contratista, al Profesional designado por la Empresa Contratista. La misma será ejercida por un profesional con título habilitante y capacidad legal para representar técnicamente a la Contratista en la ejecución de los trabajos contratados.

El representante técnico deberá ser un profesional con competencias en la especialidad vial, matriculado y habilitado en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe.

Dicho profesional, previo a la oferta por parte de la contratista que representa deberá haber examinado y reconocido conjuntamente con personal técnico designado por la jefatura de zona de referencia, el lugar y la zona donde se ejecutará la encomienda objeto del presente pliego, como así mismo, haber recogido todos los datos necesarios y analizado los mismos.-

ARTÍCULO 34.-) FIRMA DEL CONTRATO: El Contrato será suscrito por el Adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan la facultad de adjudicar. Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el Contrato. El adjudicatario deberá firmar el número de ejemplares que exija la Municipalidad de CASILDA, que fueran necesarios para su gestión interna.-

ARTÍCULO 35.-) DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATISTA: Una vez firmado, el Contrato se entregará al Contratista, sin cargo alguno, una copia del mismo y dos copias certificadas de la documentación si lo exigiere. Si el contratista necesitare otro u otros ejemplares de la documentación autenticada o no, se le entregarán con cargo al precio establecido.-

ARTÍCULO 36.-) TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: El Contrato no podrá transferirse ni cederse total o parcialmente por el Adjudicatario, ni asociarse este último para su cumplimiento, sin la autorización previa por escrito de la Municipalidad de CASILDA. En caso contrario, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato, sin recurso por parte del Adjudicatario para exigir el cumplimiento del mismo, aplicándole al Adjudicatario, por ello, una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado.-

ARTÍCULO 37.-) PRESUPUESTO OFICIAL. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Presupuesto oficial: **Pesos setenta y cinco millones quinientos mil (\$ 75.500.000,00)**

El plazo total para la ejecución de las obras es de cuatro (4) meses calendarios contados a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.-

PLAN DIAGRAMADO DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES:

Antes de la firma del Acta de Inicio de los trabajos, la Contratista deberá acompañar el "Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones" que consignará en forma gráfica los distintos ítems con los plazos parciales para su ejecución y su lógica relación en el tiempo, en forma tal que la realización total de la obra quede concluida dentro del plazo contractual estipulado.

Tal "Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones" estará sujeto a la aprobación de la Dirección Técnica Municipal de la Obra.-

ARTÍCULO 38.-) AMPLIACIÓN DEL PLAZO - PRÓRROGA: Los Adjudicatarios podrán solicitar Prórroga del Plazo Contractual antes del vencimiento del mismo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y/u otros si así se lo determinare. La solicitud en este sentido deberá efectuarse por escrito debidamente fundado ante la Municipalidad de CASILDA (dirigida a la Secretaría de Hacienda y Finanzas), la cual deberá resolver dentro de los cinco (5) días de presentado el requerimiento. La Municipalidad de CASILDA se reserva el Derecho de Conceder las Prórrogas solicitadas para la entrega del material fuera del término fijado, y la facultad de optar, en tales supuestos a la aplicación de la penalidad consistente en una multa del tres por ciento (3%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres días, cuyo importe afectará a las facturas que estén al cobro o en trámite y/o se deducirá del Depósito de Garantía.-

ARTÍCULO 39.-) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Vencido el plazo de cumplimiento del Contrato o de la Prórroga si se hubiera acordado, sin que fueran provisto los materiales, y/o no respetara las condiciones del presente Pliego, del de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, de acuerdo con el llamado a Licitación Pública, la Municipalidad de CASILDA podrá optar por:



- a) Mantener vigente el Contrato, aplicando al proveedor una penalidad del tres por ciento (3%) del importe del servicio no realizado por cada semana de retraso, salvo su derecho a la reposición integral si se acreditan mayores daños;
- b) Resolver el Contrato con derecho a la reparación de los daños y ejecutar la Garantía de Adjudicación;
- c) Procurarse los servicios o la realización de las obras o la entrega de Materiales, bienes, mercaderías o insumos objeto de la presente Licitación por terceros, conforme lo autoriza el Código Civil y Comercial de la Nación, quedando en este caso a cargo del proveedor los mayores costos y daños emergentes, con más una pena del diez por ciento (10%) del importe del servicio no prestado. En todos los casos, la falta de entrega en término de las especies o servicios a proveer determina la automática exclusión del proveedor del Registro de Proveedores de la Municipalidad de CASILDA, por un término de 6 (seis) meses en el primer incumplimiento, y en forma definitiva en caso de reincidencia.-

La Municipalidad de CASILDA queda facultada debidamente para demandar por vía ejecutiva el pago de los importes que resulten por la aplicación de las condiciones aludidas, sin requerirse ningún tipo de intimación extrajudicial previa.-

ARTÍCULO 40.-) ENTREGA DE LOS MATERIALES, SERVICIOS U OBRAS: Los materiales, mercaderías, insumos, bienes, servicios u obras se considerarán cumplimentados únicamente después de su ingreso o recepción en el lugar que indique la Municipalidad, y solo por la cantidad, calidad o peso mismo verificado por el personal encargado al efecto.

ARTÍCULO 41.-) PLAZO DE CONFORMIDAD POR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, OBRAS O SERVICIOS CONTRATADOS: Los materiales, mercaderías, insumos, bienes, obras o servicios objeto de la presente Licitación Pública deberán ajustarse estrictamente en calidad, medidas, terminación y demás normas técnicas de aplicación, según lo establece el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y sus Anexos y a las especificaciones o documentaciones que lleven el sello de las dependencias técnicas de la Municipalidad de CASILDA y a la normativa nacional, provincial y municipal que la rija. La conformidad definitiva se acordará dentro de los 30 (treinta) días de la entrega de los elementos o mercaderías, salvo que técnicamente se determine la necesidad de un mayor tiempo o de finalizado el Replanteo si correspondiere.-

ARTÍCULO 42.-) EXAMEN DE LOS MATERIALES, OBRAS O SERVICIOS: La sola recepción de la mercadería entregada, o de la obra realizada o del servicio prestado por el proveedor, no podrá ser invocada como aceptación definitiva de la misma.-

ARTÍCULO 43.-) PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE MERCADERÍAS: El Contratista realizará totalmente los trabajos, obras o servicios, o la entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos materia del contrato, dentro del o de los plazos estipulados en el Pliego General de Bases y Condiciones y en el Pliego de Especificaciones Técnicas o de Condiciones Particulares correspondientes. Todo plazo de ejecución se entiende contado a partir de la fecha desde la firma del contrato respectivo, según sea pertinente.-

La Municipalidad podrá ampliar el plazo por los días que justifique la Inspección, que no se haya podido trabajar por lluvias, vientos u otras condiciones climáticas desfavorables o adversas o en aquellas que se haya suspendido el trabajo por causas no imputables al contratista. En todos los casos sin excepción, debe existir la constancia respectiva en Libro de Obra o de Servicios. El Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, o de la entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos salvo prueba en contrario a cargo del mismo. En caso de que se introdujeran modificaciones a los materiales, bienes o insumos adquiridos y a los servicios contratados que justifiquen una ampliación del plazo, se convendrá el aumento del mismo entre la Secretaría de Planeamiento y Habitat y el contratista ad referendum del D.E.M.-

ARTÍCULO 44.-) OBRAS, SERVICIOS O ENTREGA DE MERCADERÍAS CUMPLIMENTADOS EN EXCESO: La Municipalidad de CASILDA no asume responsabilidad alguna por cualquier exceso en la prestación de servicio, cumplimiento de la obra o en la entrega de mercaderías, materiales bienes o insumos, aun cuando dicho excedente hubiera sido recibido en beneficio manifiesto de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 45.-) DEFECTOS DE LA COSA VENDIDA, DE LA OBRA REALIZADA O DEL SERVICIO PRESTADO: Es condición que toda prestación, ejecución o entrega la hará el proveedor bajo la aseveración expresa e implícita de que dicha obra, servicio o mercaderías, materiales, bienes o insumos, está exenta de todo defecto aparente u oculto y salvo expresa disposición en contrario establecida en el presente Pliego General de Bases y Condiciones, en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en los Anexos o en el Pliego de Condiciones Particulares con relación a la calidad de la prestación o entrega.-

En todos los casos, las obras realizadas, los servicios prestados o las mercaderías, materiales, bienes o insumos entregados serán sin uso, nuevos, ajustados a derecho, y a la calificación de 1ª calidad en el comercio y terminados con arreglo a las especificaciones del arte que rija la materia. La Municipalidad podrá realizar en cualquier momento la denuncia por defectos o falta de calidad, cantidad u otra circunstancia de las mercaderías, materiales, bienes o insumos



suministrados o de los servicios prestados por el proveedor, o de las obras realizadas, aun tratándose de defectos aparentes, aunque hayan sido ya prestados o entregados y aún en el caso de que las Facturas hayan sido debidamente pagadas. Será a cargo del proveedor, la prueba de que los vicios o defectos comprobados sobrevinieron con posterioridad a la fecha de prestación o entrega. En caso de que todo o parte del servicio prestado, de la obra realizada o las mercaderías, materiales, bienes o insumos entregados no se ajustare a las condiciones del pedido, la Municipalidad de CASILDA podrá optar:

a) Por exigir la sustitución del servicio, de la realización de la obra o de las mercaderías, materiales, bienes o insumos impugnados por otro u otra conforme a las Condiciones de la Oferta;

b) Por rechazar la prestación del servicio, la realización de la obra o la entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos teniéndose por anulada al respecto la Nota de Pedido por la parte impugnada;

c) Por rechazar las mercaderías, materiales, bienes o insumos, la obra o el servicio impugnado, y dar por totalmente rescindido el Contrato, sin perjuicio de su facultad de retener las mercaderías, materiales, bienes o insumos entregados anteriormente y que estuvieran conforme a lo pactado, exigiendo la cesación inmediata de la obra o del servicio o de entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos si correspondiere, o su continuación, o la cual deberá ser soportado exclusivamente por la adjudicataria, hasta tanto la Municipalidad pueda sustituir el mismo.-

En los tres casos, sin perjuicio de su derecho a la reparación de los daños causados.-

El proveedor asume el compromiso de retirar las mercaderías, materiales, bienes o insumos rechazados del lugar que la Municipalidad de CASILDA le indique dentro de los treinta (30) días de haber recibido la respectiva comunicación. Por la presente el proveedor otorga mandato a la Municipalidad de CASILDA para que una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días antes indicado, proceda a vender a terceros el material, mercadería, bien o insumo rechazado y no retirado, percibiendo el precio de venta y acreditándolo luego a favor del proveedor hasta la cesación de los efectos del cumplimiento del Contrato correspondiente. Asimismo, respecto del Personal que preste los servicios contratados o que realice las obras respectivas o que entregue las mercaderías, materiales, bienes o insumos objeto de la presente Licitación, la Municipalidad podrá exigirle por escrito a la Adjudicataria que retire a los mismos a la brevedad, en caso de incumplimiento, por aplicación de los incs. a), b) y c) del presente artículo.

El Proveedor aceptará como válidos y sin derecho a formular reclamo alguno los Precios de Venta que la Municipalidad de CASILDA obtuviera por la prestación de los servicios, realización de obra o mercaderías, materiales, bienes o insumos en cuestión. Previamente se deducirá el importe correspondiente a los gastos que ocasione la presente medida.-

ARTÍCULO 46.-) SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Esta Obra se contratará por el sistema de unidad de medida y Precios Unitarios.-

ARTÍCULO 47.-) MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE INTEGRAN LA OBRA.

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a las unidades de medidas y precios unitarios del contrato, según los previstos de Capítulo VIII de la Ley de Obra Pública N° 5188/60.-

ARTÍCULO 48.-) FORMA DE PAGO: Aprobada la certificación por la administración, los importes que surjan de los Certificados correspondientes a cada una de las obras, se abonarán a los 30 días contados a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura extendida por el Contratista.-

El pago se hará efectivo mediante una orden de pago emanada por la Municipalidad, mediante cheque y/o transferencia bancaria.

Del monto total certificado, se deducirá el 5% correspondiente a un fondo de reparo o se reemplazará este importe por una Póliza de caución. Este monto le será devuelto al Contratista una vez realizada el acta de recepción definitiva siempre que no se encontrasen defectos de construcción de la obra. En caso contrario quedará para la administración y servirá para adecuar la obra a las exigencias requeridas.

La demora en que incurriere la Municipalidad de CASILDA en efectuar los pagos, dará derecho al adjudicatario a reclamar el pago de intereses según promedio entre la Tasa Activa y la Tasa Pasiva que fija el Nuevo Banco de la Provincia de Santa Fe para operaciones de descuentos vigente al momento de incurrir en mora.-

ARTÍCULO 49.-) DESISTIMIENTO DE LA OFERTA: El Desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo establecido respecto de la validez de la misma, según Art. 12 b), acarreará la Pérdida de Garantía de la Oferta.-

ARTÍCULO 50.-) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Si el Adjudicatario no integrara la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo fijado, se podrá rescindir el contrato en las condiciones establecidas, sin necesidad de intimación previa por medio idóneo por parte de la Municipalidad. En tal caso, el adjudicatario deberá pagar a la Municipalidad de CASILDA una multa cuyo importe será igual

al de dicha Garantía. Igual sanción se aplicará al adjudicatario si no concurre o no suministra todos los elementos y datos necesarios para la formulación del Contrato respectivo dentro de los 4 (cuatro) días desde la notificación fehaciente de Adjudicación establecida en el Art. 30º) del presente.-

CAPÍTULO IV **INSPECCIÓN**

ARTÍCULO 51.-) INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBRAS O SERVICIOS -RESPONSABILIDAD: La Municipalidad de CASILDA inspeccionará todos los servicios o trabajos u obras, las mercaderías, materiales, bienes o insumos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual, que se designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca, constituirá la Inspección de Obras o Servicios o Mercaderías, Materiales, Bienes o Insumos.-

ARTÍCULO 52.-) INSPECTOR REPRESENTANTE DE LA REPARTICIÓN: El Jefe de la Inspección será el representante de la Municipalidad en el cumplimiento de los servicios, o la ejecución de las obras abarcando también todo lo atinente a la entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos. Estará a su cargo el contralor del mismo y ante él deberá reclamar en primer lugar el contratista por las indicaciones y las órdenes del personal auxiliar de la Inspección.-

ARTÍCULO 53.-) ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN: La Inspección tendrá en cualquier momento libre acceso a los Obradores, depósitos y Oficinas del Contratista a los efectos de revisar los trabajos o servicios efectuados y en ejecución, como así también todo lo atinente a la entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos requeridos. El Contratista suministrará los Informes que le requiera la Inspección sobre el cumplimiento del servicio, la ejecución de las obras o entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos, el progreso, desarrollo y forma de ejecución del mismo, y deberá obedecer a las observaciones o instrucciones de la Inspección sobre los servicios prestados en forma defectuosa o materiales, mercaderías, bienes o insumos que presenten defectos o vicios, o cuando se incumpla manifiestamente lo establecido por lo que establecen el Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos y el Contrato que rija la relación entre Municipalidad y Contratista.-

ARTÍCULO 54.-) DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBRAS O SERVICIOS O ENTREGA DE MERCADERÍAS: La organización, dirección, y ejecución de los servicios, trabajos u obras o de la entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos de acuerdo a las condiciones del presente Pliego, correrá por cuenta del Contratista, a fin de poder revisar la documentación. La Inspección podrá variar el orden en que debe ejecutarse el cumplimiento de los servicios, la ejecución de las obras o entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos objeto de la presente Licitación Pública, cuando las circunstancias a juicio de ella requieran modificar lo señalado en el Diagrama de Desarrollo de Trabajos presentados por el Contratista.-

ARTÍCULO 55.-) FORMA DE EJECUTAR LA OBRA:

Debe tenerse en cuenta que la obra se efectuará sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular, para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes.-

ARTÍCULO 56.-) CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA OBRA:

La Contratista estará obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional Nº 19.587/72y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la Ley Nacional Nº 24.557 de Riesgo del Trabajo y sus modificatorias y resoluciones correspondientes, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo y de las demás que las sustituyan y/o modifiquen o reglamenten.

Al inicio de la relación contractual y en forma previa a la iniciación de los trabajos la Empresa Contratista deberá presentar a la Municipalidad de CASILDA la siguiente documentación en materia de Higiene y Seguridad:

- Copia del contrato de afiliación a una aseguradora de riesgos del trabajo.
- Copia de la nómina del personal asegurado (Nombre, Apellido y CUIL) cuya fecha de emisión no sea superior a los 30 días de la fecha de iniciación de las obras
- En el caso en que la Contratista, o algunas de las subcontratistas (si hubiese) se presente como auto-asegurado en el marco de la Ley Nº 24.557 y sus modificatorias, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del auto-seguro, emitida por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, firmada por apoderados legales de la empresa con firmas certificadas por ante escribano y legalizadas por ante Colegio de Escribanos correspondientes.

El Contratista será el encargado de asumir la responsabilidad de implementar el servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la Obra. En aquellos casos en donde existiese Uniones Transitorias de Empresas (UTE) será la Contratista principal quien lleve a cabo la coordinación en lo referente a Higiene y Seguridad.

Todos los gastos que demanden las actividades concernientes a Higiene y Seguridad estarán a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.-

CAPÍTULO V CLAÚSULAS FINALES

ARTÍCULO 57.-) JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Las cuestiones emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones y/o de la ejecución del Contrato de Provisión y Suministros y/o el que corresponda, serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Casilda, con exclusión de todo otro fuero, incluso el Federal, si correspondiere.-

ARTÍCULO 58.-) CUMPLIMIENTO DE LA LEY PCIAL. N° 2.756: En cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, forma parte de este Pliego General de Bases y Condiciones la siguiente cláusula, a la que desde ya presta su conformidad y asentimiento el oferente: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.".-

ARTÍCULO 59.-) INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS: En caso de contradicción manifiesta en los articulados de los Pliegos Generales y Especiales, ante la duda primará lo establecido por el Pliego Especial, salvo en aquellos casos en que no hubiere determinación específica, donde regirá el Pliego General, el cual actúa en carácter subsidiario del Pliego Particular en todos los casos.-

ARTÍCULO 60.-) ANÁLISIS DE PRECIOS Y VARIACIÓN DE COSTOS: Los Proponentes deberán presentar acompañando su Propuesta, los análisis de precios detallados que justifiquen sus cotizaciones para cada uno de los ítems de la obra. Los análisis de precios presentados estarán sujetos a la aprobación de la Municipalidad de CASILDA, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N° 43 de la Ley N° 5188 de Obras Públicas. (ANEXO IV – Modelo Análisis de Precios)

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las Especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios cotizados.

El incumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad de CASILDA, conducentes a la aprobación de los análisis de precios conforme se indicó anteriormente, será motivo de rechazo de la propuesta.-

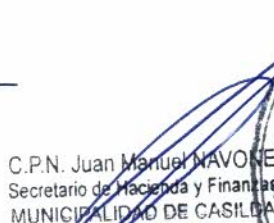
REDETERMINACIONES POR VARIACIONES DE COSTOS

En esta obra tendrá vigencia la Ley Provincial N° 12133, y sus Decretos Reglamentarios.


Será de plena aplicación la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas" de la citada Ley. (ANEXO V – Tablas para aplicación de metodología Ley N° 12133)



Arq. Raúl D. PIETRONAVE
Secretario de Planeamiento
Urbano y Hábitat
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



C.P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



Dr. Andrés DOCNICH
Secretario de Gobierno,
Control Urbano y Convivencia
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

A Cargo del
Departamento Ejecutivo



ANEXO I

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

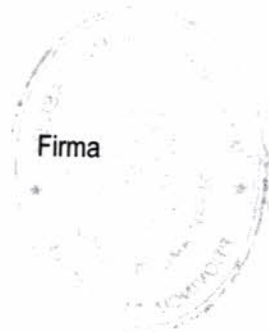
**Sr.
Intendente
Municipalidad de CASILDA
Provincia de Santa Fe
SU DESPACHO.**

La Firma / Persona humana
que suscribe, CUIT N°....., con domicilio legal en la ciudad de CASILDA-Calle
..... N°habiendo examinado los Planos, Pliegos de Bases y
Condiciones, Especificaciones y el Presupuesto Oficial de la
Obra.....
y recogiendo en el lugar los datos necesarios, se compromete a ejecutar dicha obra de acuerdo a la documentación más
arriba indicada, por la suma de
PESOS.....
..... (\$.....) y en un todo de acuerdo al
Detalle de l Propuesta que se adjunta.

Declara que Renuncia al Fuero Federal que pudiera corresponderle en razón de su Nacionalidad,
aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial, los Tribunales Ordinarios de la Cuidad de Rosario, como sí también que
conoce la Ley de Obras Públicas de la Provincial de Santa Fe N° 5188/60 y su Decreto Reglamentario, Leyes, Disposición
y Especificaciones concordantes.

Firma la presente propuesta en carácter de Director Técnico de la Empresa el
Ingeniero..... inscripto en el Colegio de Profesionales
de..... de Santa Fe, bajo el número.....

Lugar y Fecha:



Firma



ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N° ___/2022

OBRA: "ESTABILIZADO DE CAMINOS RURALES EN EL DISTRITO CASILDA"

DETALLE DE LA PROPUESTA

| DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIOS UNITARIOS | | IMPORTE |
|---|--------|----------|-------------------|--------|---------|
| | | | NUMEROS | LETRAS | |
| ITEM N° 1 Estabilizado Suelo-Escoria-Cal | Km | 21,00 | | | |

Importe total: [en letras] IVA incluido.



ANEXO III

CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

A los días del mes de de 2022, se deja constancia que la Firma/Persona humanaa realizado la visita correspondiente para la OBRA: "ESTABILIZADO DE CAMINOS RURALES EN EL DISTRITO CASILDA", por lo que el Oferente declara en forma expresa que tomó conocimiento del lugar y condiciones en que se realizarán los trabajos de la obra licitada.

Firma y aclaración:

.....
Certificó por Municipalidad de CASILDA

Firma y aclaración

.....
Representante Técnico Empresa



ANEXO IV

ANÁLISIS DE PRECIOS (MODELO DE EJEMPLO)

I) CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE RESUMEN (R)

| | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Costo neto 1,00 | | |
| Gastos Generales de la Empresa% de 1,00 | | +..... |
| Beneficios% de 1,00 | <u> </u> | (a)..... |
| Imp. Ingresos Brutos% de (a) | | <u> </u> |
| | | (b)..... |
| I.V.A.% de (b) | | <u> </u> |
| | | (R)..... |
| | Coefficiente Resumen | |

II) ANÁLISIS PRIMARIO DE MANO DE OBRA

1) Oficial Especializado

| | | |
|------------------|-----------------|-----------------------------|
| Jornal Básico | |\$/d |
| Mejoras Sociales |% |\$/d |
| Seguro Obrero |% |\$/d |
| Otros |% |\$/d |
| | | <u> </u> |
| | Adoptado |\$/d |

III) ANÁLISIS PRIMARIO DE MATERIALES COMERCIALES

| | | |
|--|---|---------------|
| Item N°.....- Cemento Portland | | |
| Costo sobre camión/Vagón en origen | \$/Tn | |
| Transporte ...Km x\$/Km |\$/Tn | |
| Incidencia p/peaje, balsa, túnel | |\$/Tn |
| Incidencia por manipuleo | <u> </u> | (c).....\$/Tn |
| Desperdicio |% de (c) <u> </u> |\$/Tn |
| | Costo Unitario . |\$/Tn |
| | Adoptado |\$/Tn |

IV) ITEM N° EJECUCIÓN CARPETA ASFÁLTICA UNIDAD:



1) Materiales

| Denominación | Unidad | P.Unitario | Cuantía | Total |
|--------------|--------|------------|---------|-----------|
| | | | |\$/U |
| | | | |\$/U |
| | | | |\$/U |
| - Varios | | | |\$/U |

Costo Unitario Materiales: M \$/U

2) Ejecución

- Equipos

| Designación | Cantidad | Potencia | Total |
|-------------|----------|-------------|----------------|
| | |HP |\$ |
| | |HP |\$ |
| | |HP |\$ |
| | |HP |\$ |
| | | <u>W HP</u> | <u>.....\$</u> |

- Amortización e intereses

$$\frac{Y \$ x \dots h/d}{\text{Vida útil}} + \frac{Y \$ x \dots \% \text{ anual} x \dots h/d}{2 x \dots h/año} = \dots + \dots = \dots \$/d$$

- Reparaciones y Repuestos

..... % de Amortización\$/d

- Combustibles

.....Lts/HP x W HP x\$/Lts x ...h/d\$/d

- Lubricantes

..... % de Combustibles\$/d

- Mano de Obra

.... Oficial Especializado x\$/d =\$/d

.... Oficial\$/d =\$/d

.... Ayudante\$/d =\$/d

Vigilancia %\$/d

.....\$/d

.....\$/d

Costo Diario

.....\$/d

Z \$/d

Rendimiento: Q U/d

Costo Unitario Ejecución: $\frac{Z \$/d = N \$/U}{Q U/d}$

3) Costo Unitario Total = M \$/U+ N\$/U =\$/U

4) Precio Unitario Total = Costo Unitario Total x R =\$/U

Adoptado\$/U



ANEXO V

Metodología de Redeterminación de Precios - Ley Nº 12046

Coeficiente a considerar según la polinómica

ITEM Nº 1

FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR)

| RUBRO | Coef. | Valor |
|------------|-------|-------|
| Equipos | (a1) | 0.26 |
| M. de Obra | (a2) | 0.06 |
| Materiales | (a3) | 0.61 |
| Transporte | (a4) | 0.07 |

RUBRO EQUIPOS Y MAQUINAS

| SUB-RUBRO | Coef. | Valor |
|--------------------|-------|-------|
| Amort./Intereses | (a1) | 0.44 |
| Rep.y Repuestos | (a2) | 0.22 |
| Comb.y Lubricantes | (a3) | 0.34 |

RUBRO MATERIALES

| Materiales Principales | Nº | Valor |
|------------------------|----|-------|
| Escoria | 6 | 0.65 |
| Cal | 7 | 0.16 |
| Suelo Seleccionado | 8 | 0.19 |

TABLA DE INDICES

| Nº | Designación / Fuente | Código |
|----|---|---------------------------|
| 1 | Gastos Generales - INDEC | C.5 C.1.4-ICC G.G. |
| 2 | Gas-Oil Decreto PEN 1295/02 - INDEC | 2320-33360-1 |
| 3 | Aceites Lubricantes (AL) - INDEC | 2320-33380-1 |
| 4 | Amortización Equipos - INDEC | C.13_IPIB-Prod.Import.29- |
| 5 | Cap. Mano de Obra - Mano de Obra asalariada - INDEC | Sin Código |
| 6 | Escoria - INDEC | 1410-153201 |
| 7 | Cal - INDEC | 3742012 |
| 8 | Suelo Seleccionado - INDEC | 1540021 |

ANEXO VI

Modelo de Facturación

A) La factura emitida por el adjudicatario deberá ser comprobante autorizado por A.F.I.P. y contendrá lo siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA

DOMICILIO COMERCIAL

CONDICIÓN FRENTE AL IVA

FECHA DE EMISIÓN

Nº DE CUIT

Nº DE INGRESOS BRUTOS

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES

PERÍODO FACTURADO

RAZÓN SOCIAL DEL COMITENTE

DOMICILIO DEL COMITENTE

CONDICIÓN FRENTE AL IVA DEL COMITENTE

CONDICIÓN DE VENTA

B) En el rubro **PRODUCTO/SERVICIO** deberá expresar textualmente:

- POR PROVISIÓN DE MATERIAL SUELO SELECCIONADO ESCORIA Y CAL PARA EJECUCIÓN DE ESTABILIZADO EN PROGRAMA "CAMINOS DE LA RURALIDAD/CASILDA" SEGÚN CERTIFICADO N°..... -

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **ESTABILIZADO SUELO – ESCORIA – CAL**

1. DESCRIPCIÓN

Consiste en la ejecución de todas las operaciones necesarias para obtener una mezcla íntima y homogénea entre suelo, cal hidratada y escoria, de acuerdo a lo establecido en estas especificaciones. Dicha mezcla compactada con una adecuada incorporación de agua, deberá permitir obtener las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones del proyecto.

2. MATERIALES

Suelo

Se utilizará suelo seleccionado cuya provisión, extracción, carga, transporte y descarga, en los lugares indicados por la inspección de Obra, serán por cuenta de la Contratista.

La calidad del suelo a usar deberá responder a las características físicas siguientes:

- Límite líquido $\leq 35\%$
- Índice plástico $\leq 15\%$
- Deberá estar libre de materia orgánica.

En el caso de ser necesaria la incorporación de estabilizantes para alcanzar las propiedades exigidas, éstos no recibirán pago directo alguno.

Cal

Será de tipo hidráulica hidratada y cumplirá con los requisitos que se indican a continuación:
- cal útil vial $> 58\%$, según ensayo IRAM 1508 y 1626.

Escoria

Se utilizará escoria de granulometrías 0-10 mm y 10-30 mm de acería o de alto horno.

Agua

El agua a utilizar reunirá las siguientes condiciones: Estará exenta de materias nocivas como azúcares, sustancias húmicas y cualquier otra reconocida como tal.

La cantidad de sulfatos que contenga, expresada en sulfatos de sodio, será como máximo de dos (2) gramos por litro (Norma IRAM 1601).

El agua potable podrá ser empleada sin ensayos previos.

3. MEZCLA

Los suelos serán mejorados granulo métricamente con arena de escoria siderúrgica de alto horno triturada o de acería, dando lugar a estabilizados de suelo-escoria-cal.

En los estabilizados del tipo suelo-escoria-cal, la participación de la cal no será inferior al 1,5 % (uno y medio por ciento).

Cuando se emplee arena de escoria de alto horno enfriada al aire y triturada el porcentaje de participación en peso en la mezcla no será inferior al treinta y cinco por ciento (35 %). En tanto cuando se utilice arena de escoria de acería, el porcentaje en peso no será inferior al cuarenta por ciento (40%).

En los estabilizados del tipo suelo-escoria-cal, la participación de la escoria no será inferior al 40 % (cuarenta por ciento), respecto al peso seco de la mezcla.-

Fórmula de obra: La mezcla sugerida estará integrada del siguiente modo:

-Escoria 40%
-Cal 3%
-Suelo seleccionado 57%

Con el estabilizado suelo-arena-escoria-cal se deberá obtener un VSR mayor o igual a cincuenta ($VSR \geq 50\%$) para la condición de embebido (para la quinta penetración de cálculo). El ensayo se llevará a cabo según la norma VNE 6-68 Método Estático a Densidad Prefijada,

Estos materiales están expresados en peso seco de cada material respecto del peso seco total, y son orientativos a los fines de la cotización. La Contratista deberá presentar, por lo menos con 30 (treinta) días de anticipación a la iniciación de los trabajos, su propuesta de dosificación definitiva debidamente fundamentada, la que se someterá a la aprobación por

parte de la Municipalidad de Casilda. Las exigencias de granulometría y plasticidad de la mezcla de escoria y suelo se ajustarán de acuerdo al cumplimiento de las exigencias establecidas.

4. MÉTODO CONSTRUCTIVO

El propósito primordial de esta especificación es asegurar una capa completa de material estabilizado, conteniendo una mezcla uniforme, libre de áreas segregadas o sueltas, de densidad y contenido de humedad uniforme, homogénea en toda su profundidad y con una superficie apta para su propósito.

A tal fin, el Contratista deberá obligatoriamente elaborar la mezcla "in situ" mediante la utilización del equipo recuperador de caminos autopropulsado (Recicladora), con capacidad para pulverizar las capas actuales del camino y simultáneamente mezclar con los nuevos agregados, conducentes a estabilizar la estructura del mismo (según Art. Antecedentes y Equipos).

Será responsabilidad del Contratista regular la secuencia de su trabajo, aplicar la cantidad de material indicada en las especificaciones, conservar adecuadamente las secciones de trabajo ya ejecutadas, y rehacer las capas cuando sea necesario para alcanzar los objetivos expresados.

En todos los casos la mezcla se distribuirá en espesor uniforme y en cantidad tal que la capa pueda construirse con el ancho, espesor y cotas requeridas en el proyecto.

El equipo utilizado deberá garantizar el adecuado cumplimiento de las secuencias constructivas, en especial el mezclado y la compactación, debiendo ser reemplazado si a juicio de la Inspección no se obtienen los resultados especificados.

5. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Las cantidades de ejecución calculadas en la forma especificada se medirán y pagarán por kilómetro (Km) ejecutados y los espesores y anchos indicados en el cómputo métrico, al precio unitario de contrato para el Ítem N° 1 "Estabilizado Suelo-Escoria-Cal", el cual será compensación total por la ejecución, provisión de materiales y su transporte y todo otro trabajo, material y transporte necesarios para la ejecución del mismo, los equipos requeridos en las especificaciones indicadas, la provisión y transporte del suelo seleccionado a cargo de la Contratista, la incorporación de estabilizantes, gastos generales, beneficios y todo otro costo necesario para la correcta ejecución de las tareas y no pagado en otro ítem del contrato. Los trabajos incluyen la preparación de la subrasante según especificaciones B.VII.


Arq. Raúl D. PIETRONAVE
Secretario de Planeamiento
Urbano y Hábitat
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


C.P.N. Juan Manuel NAVON
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Dr. Andrés DOCNICH
Secretario de Gobierno,
Control Urbano y Concesiones
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

A Cargo del
Departamento Ejecutivo



**Municipalidad
de Casilda**
Provincia de Santa Fe

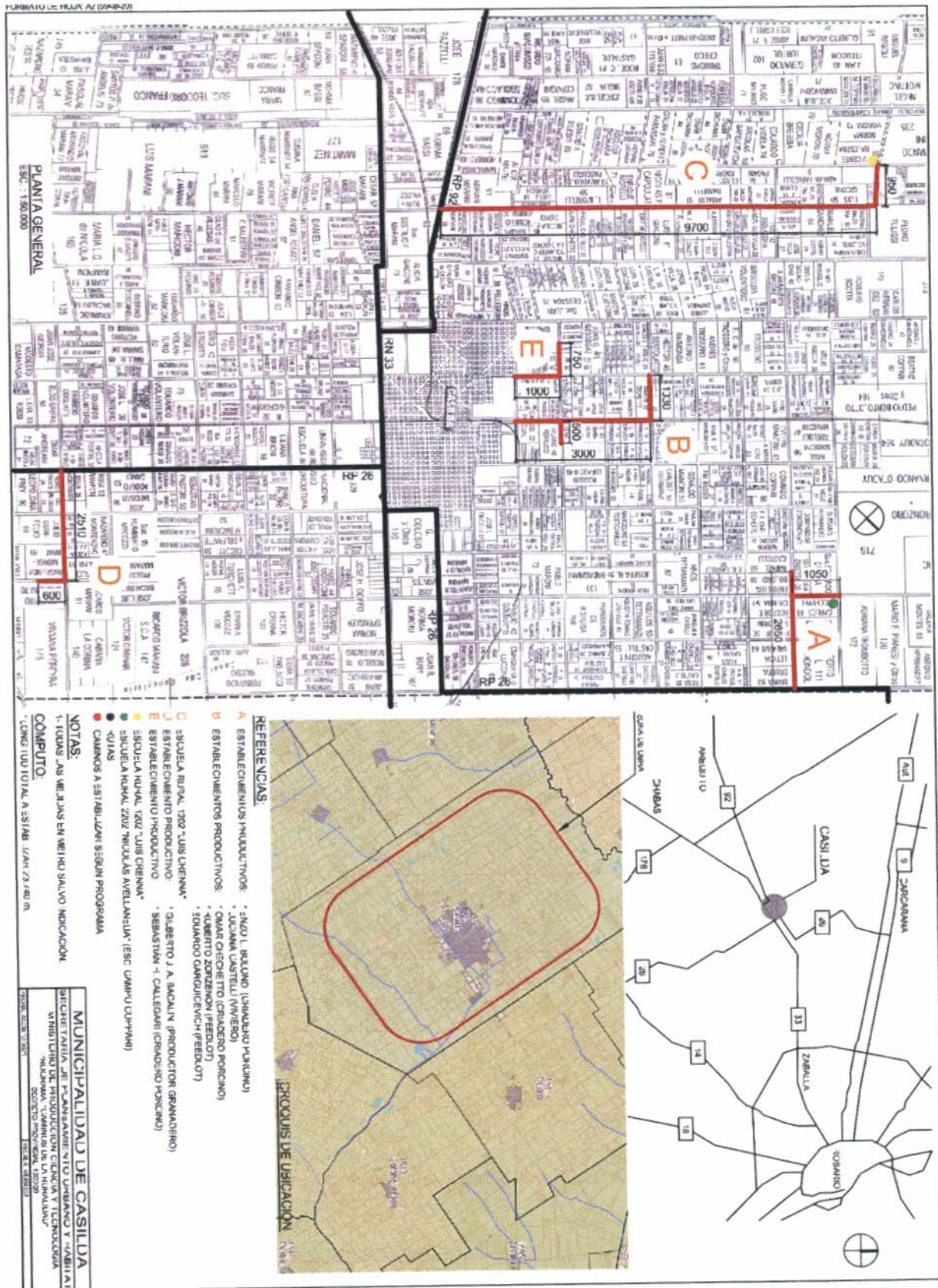
2022 - Año de homenaje a los Veteranos y Caidos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

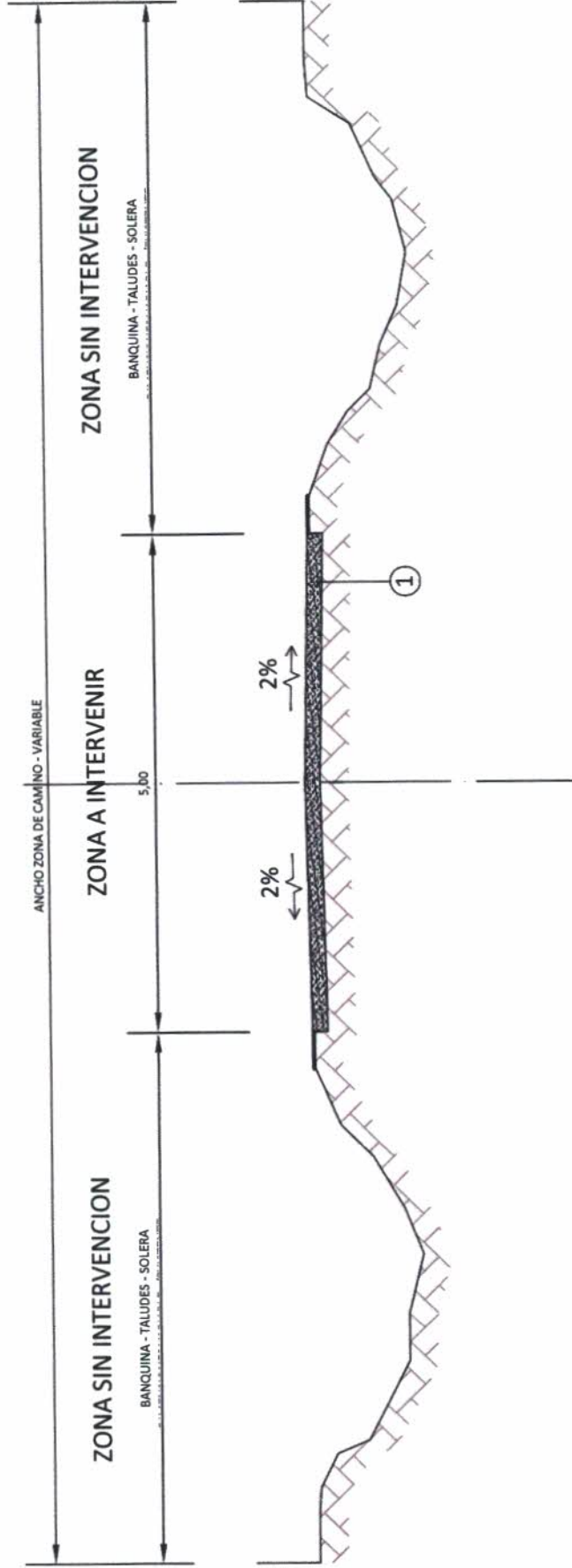
PLANOS DEL PROYECTO

UBICACIÓN

Y


PERFIL TIPO DE OBRA





REFERENCIAS:

- ① ESTABILIZADO SUELO - ESCORIA - CAL
ANCHO: 5,00 m - ESPESOR: 0,15 m

| | |
|---|---------------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE CASILDA |
| OBRA: "ESTABILIZADO EN CAMINOS RURALES EN EL DISTRITO CASILDA" | |
| PLANO: PERFIL TIPO DE OBRA | |